



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos

24 AGO. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23-INR-012998-001, que contiene la Carta S/N de la ONG - ECOAZUL y el Informe Técnico N° 011-2023-ECP-OL-INR de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Flores Rebaza" Amistad PERU – JAPON;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON, es un Órgano Desconcentrado perteneciente al Ministerio de Salud, cuya administración de bienes se encuentra regulada por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; mediante el cual se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento de los procesos de descentralización;

Que, conforme con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico - normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público; así como monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual establece en su Artículo 52° que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, donde se establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA;

Que, conforme a lo señalado en la mencionada Directiva, en el Título VIII Disposición Final, Artículo 52°, Inciso 52.2 señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; así mismo, en el Inciso 52.2 se establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA;



Que, el Capítulo II Actos de Disposición, Artículo 60° Alcances, Inciso 60.1 indica que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. Así mismo, el Artículo 61° Tipos, indica que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: b) Donación.

Que, el Sub Capítulo II Donación, Artículo 64°, establece que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 035-2018-SA-OEA-INR de fecha 31.12.2018, se aprobó la Baja Contable – Patrimonial, bajo la causal de Reposición de Cuatro (04) bienes muebles valorizados en S/. 12,368.37 (Doce Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 37/100 Soles), conforme al Anexo – A, el cual en su totalidad se encuentra detallado en el adjunto que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2019-SA-OEA-INR de fecha 30.10.2019, se aprobó la Baja Contable – Patrimonial, bajo la causal de Reposición de Doce (12) bienes muebles valorizados en S/. 392.78 (Trescientos Noventa y Dos con 78/100 Soles), conforme al Anexo - A el cual en su totalidad se encuentra detallado en el adjunto que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con el Expediente N° 23-INR-012998-001/ de fecha 31.07.2023, la ONG ECOAZUL, Organización No Gubernamental sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es el apoyo social a las personas en estado de vulnerabilidad: niños, ancianos, madres solteras, comedores populares, personas y/o familias desfavorecidas y de alto riesgo, es que remiten su carta s/n solicitando la donación de objetos dados de baja, en desuso y material reciclable de todo tipo; la misma que habiendo manifestado su interés adjunta la documentación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística luego de la evaluación realizada, mediante el Informe Técnico N° 011-2023-ECP-OL-INR, informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que, al haberse verificado la documentación sustentatoria presentada por la ONG ECOAZUL descrita en el párrafo precedente, y cumpliendo con los requisitos de la normatividad señalada anteriormente, concluye que es procedente realizar la donación en la modalidad de disposición final de los bienes muebles que fueran dados de baja con las indicadas Resoluciones Administrativas a favor de dicha institución benéfica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG, de fecha 01-02-2023, Artículo 3°, numeral 2.2, literal C;

Con el visto de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial y del Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR LA DISPOSICION FINAL en la modalidad de DONACION**, de Diez y Seis (16) bienes muebles, que efectúa el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON, a favor de la **ONG ECOAZUL**, conforme al detalle del anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística realizar todos los trámites necesarios para concretar la disposición final bajo la modalidad de donación de los bienes muebles detallados en el anexo de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, **NOTIFIQUE** a la Organización No Gubernamental **ONG ECOAZUL**, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Equipo de Control Patrimonial, y a la Oficina de Estadística e Informática, para las acciones y fines correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



LIC. ADM. ZENAIIDA NAVARRO JUAREZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CLAD N° 04248  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPÓN

ZPNJ/MCLL/eays

c.c. Oficina de Logística  
Oficina de Logística/Equipo de Control Patrimonial  
Oficina de Estadística e Informática  
Archivo.

## Anexo - Relación de Bienes para Disposición Final

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	ESTADO DE CONSERVACION	Valor Neto S/.	Ubicación física
1	532242140003	EQUIPO DE ELECTROACUPUNTURA	ACUPUNTRONIC	KC 501	24.592	MALO	S/491.37	DEPOSITO PATRIMONIO
2	532250000001	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	MEDISION	MNT-15X6	ASAS10209900596	MALO	S/11,875.00	DEPOSITO PATRIMONIO
3	532243970046	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES	ITO	ICE-4107	J809339	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
4	532243970024	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES	CHATTANOOGA	ES-450	0541	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
5	532288390003	OXIMETRO DE PULSOS (PULSIOMETRO PORTATIL)	JERRY	SPO2/TEMP	911021050	MALO	S/381.78	DEPOSITO PATRIMONIO
6	532201880001	AGITADOR DE TUBOS HEMATOLOGICO	STUART	ROTADOR SB3	R000100398	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
7	532296200003	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOGA	S	1	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
8	532243970047	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES	ELECTROMEDICARIN	MEGASONIC 900	127540	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
9	532243970002	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	CHATTANOOGA	INTELEC MOBILE COMBO	6769	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
10	532243970084	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES	CHATTANOOGA	INTELEC ADVANCED 2772MC	3912	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
11	532298010001	ULTRASONIDO PARA TERAPIA	CHATTANOOGA	INTELEC ADVANCED 2772MC	3922	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
12	532298010002	ULTRASONIDO PARA TERAPIA (EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO)	METTER ELECTRONIC	SONICATOR 730	81 X02378	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
13	602205450010	AUDIOMETRO PORTATIL	INTERACOUSTICS	AD226	703035	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
14	532236870004	ELECTROMIOGRAFO y POTENCIALES EVOCADOS	INTERACOUSTICS	DK5610	PL07025005034	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
15	532247140009	EQUIPO DE RAYOS LASER (EQUIPO de LASERPUNTERA)	CHATTANOOGA	27812	4878	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
16	532247140007	EQUIPO DE LASERTERAPIA	RJ LASER	PHOTONIC 500	4000	MALO	S/1.00	DEPOSITO PATRIMONIO
							<b>S/12,761.15</b>	

  
 LIG-ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA  
 CLAD N° 11007  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

  
 ELVIRA A. YNGUNZA SANTAMARIA  
 JEFA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"  
 Amistad Perú - Japón